

ACTA Nº1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA APERTURA Y EXÁMEN DE LAS DOCUMENTACIONES INCLUIDAS EN LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS O SOBRES N.º 1 DE LAS OFERTAS RECIBIDAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS, VIALES SUPERFICIES E INSTALACIONES, DE RECOGIDA Y GESTION DE RESIDUOS DE RECINTOS PORTUARIOS PERTENECIENTES A LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA”- EXPEDIENTE 20EXMA-005

Fecha y hora de celebración

27 de Abril de 2021 a las 8:00 horas

Lugar de celebración

Autoridad Portuaria de Málaga

Asistentes

PRESIDENTE

Dña. Beatriz García Gálvez, Jefe de División de Servicios Generales

SECRETARIO

D. Luis Anguita Pérez, Responsable de la División de Servicios Generales

VOCALES

Asesora Jurídica no presencial a disposición de la Mesa de Contratación: Dña. Guadalupe Torres López, Abogado del Estado-Jefe

D. Rafael J. Bermúdez Rivero, Jefe del Departamento de Finanzas

Orden del día

1.- Apertura y calificación administrativa del contenido del Archivo Electrónico o Sobre nº 1 de las ofertas presentadas en la licitación para la adjudicación por el procedimiento abierto del “**SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS, VIALES SUPERFICIES E INSTALACIONES, DE RECOGIDA Y GESTION DE RESIDUOS DE RECINTOS PORTUARIOS PERTENECIENTES A LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA**”- EXPEDIENTE 20EXMA-005 convocado por resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga en su sesión de 02 de marzo de 2020, enviado al Diario de la Unión Europea en fecha 23.03.2021 que lo publicó el 26.03.2021 ref. 2021/S 060-152940. Asimismo se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 25.03.2021 y en el perfil del contratante de la página web de la Autoridad Portuaria de Málaga de igual fecha.

El Sr. Presidente da por abierto este acto y pasa a dar cuenta sobre las ofertas recibidas hasta las 23:59 horas del día 26 de abril de 2021, fecha de finalización del plazo para la presentación de aquéllas y que corresponden, tal y como se recoge y relaciona en el certificado emitido por la Jefe de División de Servicios Generales de fecha 27 de Abril de 2021 que se acompaña como anexo a este acta, a las siguientes empresas:

1	FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.	A28541639	23-04-2021 13:01
2	INNOVIA COPTALIA, S.A.U. / SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA, S.L.	UTE: 266518	26-04-2021 15:55
3	OHL SERVICIOS - INGESAN	A27178789	26-04-2021 19:34

A) De acuerdo con la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado, se procede a la apertura, examen y calificación de la documentación general incluida en el Archivo electrónico o Sobre n.º 1 de las proposiciones presentadas en tiempo y forma que debe de contener la siguiente documentación:

24.1. Archivo Uno.

El contenido que los licitadores deberán aportar es la acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos establecidos en el artículo 140 LCSP (57 RDLCSE):

Una declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC) que deberá estar firmada por el representante del licitador y que se ajustará al artículo 140.1.a) de la LCSP. Este modelo de declaración figura como

Anexo I a este Pliego y, además, está disponible en un fichero editable en el Perfil del Contratante de la web de la Autoridad Portuaria de Málaga: <https://www.puertomalaga.com/es/perfil-contratante/>

El DEUC deberá cumplimentarse atendiendo a las instrucciones que se recogen en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), y en la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa (JCCA) sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) previsto en la nueva Directiva de contratación pública.

Si se concurre en UTE, el DEUC se presentará por cada una de las empresas participantes, con las formalidades señaladas en el art. 140.1.e) LCSP.

Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refiere el párrafo anterior se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de esta de conformidad, conforme al Anexo II y cumpliendo lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP.

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos.

La presentación del compromiso a que se refiere el apartado 2 del artículo 75 se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.3 de la LCSP.

Este documento deberá estar firmado por todos los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

Además, las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán

aportar una declaración, conforme al Anexo I adjunto 9º, de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

a) Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que

figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. -Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP.

b) Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 de la LCSP.

Tendrán preferencia en la adjudicación aquellos licitadores que cumplan las condiciones reguladas en el artículo 147 de la LCSP.

Con objeto de valorar adecuadamente cualquier aspecto de la oferta, el Órgano de Contratación podrá solicitar del concursante, la justificación documental correspondiente o cuantas aclaraciones complementarias considere precisas, antes de proceder a la adjudicación del contrato.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

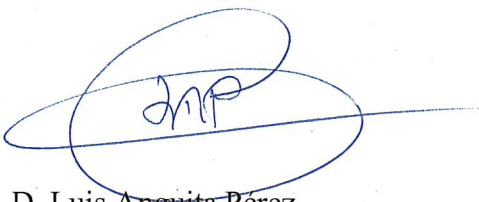
B) Examinada la documentación presentada por los licitadores que han presentado ofertas en plazo, la Mesa de Contratación estima que es la solicitada y está correcta.

En consecuencia, la Mesa de Contratación ha de concluir lo siguiente:

Admitir a los licitadores FCC Medio Ambiente, S.A., UTE Innovia Coptalia, S.A.U.-Servicios Integrales de Fincas Andalucía, S.L. y OHL Servicios -Ingesan.

A las ocho treinta horas el Sr. Presidente de la Mesa da por finalizado el Acto.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente:



D. Luis Anguita Pérez
SECRETARIO



Dña. Beatriz García Gálvez
PRESIDENTE

